



CONSTANCIA SECRETARIAL.- Mocoa, 29 de enero de 2021. Doy cuenta con el presente asunto, que la parte activa allega memorial solicitud aclaración providencia de fecha 15 de enero de 2021. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER.** Secretario

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0034

Mocoa, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013105001 **2020-00079**
Demandante: VIVIANA LISSETH MEJÍA BENAVIDES
Demandado: CLEMENCIA BURBANO DE DIAZ

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que, verificado el expediente de la referencia, se allega por parte del apoderado judicial de la activa memorial solicitud aclaración de la providencia de fecha quince (15) de enero hogaño sin precisar siquiera someramente los motivos de “confusión”, razón por la cual, ante la ausencia de precisión y sustentación del escrito presentado por la parte activa se resolverá desfavorablemente, y en lo sucesivo se advertirá que al presentar requerimientos ante esta judicatura sean debidamente sustentados.

Ahora bien, de manera oficiosa el Despacho Judicial aclarará la providencia de fecha quince (15) de enero hogaño en lo concerniente a la mención de la subsanación de la demanda.

En virtud de lo expuesto, el despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: ACLARAR de manera oficiosa la providencia de fecha quince (15) de enero del año dos mil veintiuno (2021) determinando que no obra procesalmente subsanación de la demanda.

SEGUNDO: ORDENAR que en la práctica de la notificación personal a surtir por secretaria se informe que no obra subsanación de la demanda.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva al abogado GERMAN RAÚL LUNA PATIÑO, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos a que se contrae el mandato proferido.



CUARTO: Los demás aspectos procesales de la providencia de fecha quince (15) de enero del año dos mil veintiuno (2021) se mantendrán incólumes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 4 del 01 de febrero de 2021****

Firmado Por:

PILAR ANDREA PRIETO PEREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 LABORAL DELL CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1bf8decae9ec2a77c09f7d7ac14d9c245666e927f0e7e38a0b579fac68615ba

Documento generado en 29/01/2021 10:33:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>